



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIO INTEGRAL DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD
ORDINARIA DE SELAE
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
22/241

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.1.	Áreas o sectores objeto del contrato	3
2.1.1.	Derecho laboral y de la Seguridad Social	3
2.1.2.	Derecho público	3
2.1.3.	Derecho fiscal.....	4
2.1.4.	Derecho mercantil:	4
2.1.5.	Tecnologías de la información y comunicación (“TIC”):	4
2.1.6.	Publicidad y medios	4
2.1.7.	Contratación bancaria y financiera	4
2.1.8.	Propiedad intelectual e industrial.....	5
2.1.9.	Protección de datos.....	5
2.1.10.	Derecho penal	5
2.1.11.	Asesoramiento en derecho de la competencia.....	5
2.1.12.	Asesoramiento en derecho procesal y procedimientos arbitrales o de resolución de controversias	5
2.2.	Trabajos.....	5
2.3.	Exclusiones.....	6
3.	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	6
4.	NIVELES DE SERVICIO.....	7

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de asesoramiento jurídico en el ámbito de la actividad ordinaria de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A (“**SELAE**”) con el alcance indicado en el presente documento (el/los “**Servicio/s**”).

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. Áreas o sectores objeto del contrato

El adjudicatario prestará asesoramiento en cualquier área del Derecho, si bien, con carácter recurrente, se referirá a las siguientes Áreas y Sectores.

Dichas áreas o sectores comprenderán al menos las materias o aspectos que se indican a continuación:

2.1.1. Derecho laboral y de la Seguridad Social

- Homogeneización de condiciones laborales.
- Sistemas de retribución y compensación.
- Negociación de convenios colectivos/condiciones laborales.
- Planes de igualdad y medidas de conciliación.
- Seguridad Social. Cotización. Beneficios derivados de la contratación.
- Incapacidades.
- Jubilación y Pensiones.
- Derecho sindical, políticas sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Contratas y subcontratas laborales. Cesión ilegal de mano de obra y el delito social.
- Modificación de condiciones laborales.
- Contratación laboral: confección, modificación y finalización de contratos laborales.
- Desvinculaciones.
- Régimen disciplinario.
- Procesos individuales y colectivos de suspensión temporal y extinción de contratos. Conflictos colectivos.
- Procesos de prejubilaciones y/o bajas incentivadas.
- Acoso laboral o mobbing.
- Comités de investigación o figuras análogas de expedientes de investigación en materia de acoso o cualquier otra materia o expedientes disciplinarios, gestionando el proceso de investigación y emitiendo cuantos informes de conclusiones sean necesarios.

2.1.2. Derecho público

- Sector del Juego
- Contratación pública.
- Medio ambiente y gestión de residuos

- Procedimientos administrativos

2.1.3. Derecho fiscal

- Fiscalidad general
- Fiscalidad internacional
- Precios de transferencia
- Impuestos indirectos

2.1.4. Derecho mercantil:

- Contratación mercantil general incluyendo entre otros aspectos el asesoramiento en relación con contratos de compraventa, de comisión y mediación, de agencia, de distribución, de franquicia, de suministro, etc.
- Contratación especializada en los siguientes ámbitos: juego, publicidad, seguros, transporte, energía
- Aspectos mercantiles relacionados con los contratos públicos de servicios, suministros y obras
- Gobierno corporativo

2.1.5. Tecnologías de la información y comunicación (“TIC”):

- Contratación de servicios o suministros TIC, incluyendo aspectos comerciales, mercantiles, regulatorios, de propiedad intelectual y protección de datos;
- Comercio electrónico, portales de contenidos plataformas, redes sociales y otros servicios de la sociedad de la información
- Seguridad de la información y amenazas cibernéticas
- Prácticas habituales en derecho de nuevas tecnologías (proyectos de desarrollo e implantación de software, relaciones fabricante / partners o distribuidores, limitaciones de responsabilidad en la contratación tecnológica, etc)

2.1.6. Publicidad y medios

- Protección de contenidos, normativa de marketing y publicitaria
- Protección del consumidor
- Libertad de expresión y sus límites
- Protección de los derechos de imagen y publicitarios
- Contratos de patrocinio y convenios de colaboración empresarial
- Llevanza de procedimientos de Autocontrol

2.1.7. Contratación bancaria y financiera

- Contratación de servicios bancarios: cuentas bancarias, garantías bancarias, etc.
- Contratación de medios de pago bancarios: adquisición de tarjetas, monedero electrónico, servicios de pago asociados a teléfono móvil, etc.
- Asesoramiento en las prácticas habituales en derecho bancario y medios de pago, así como redacción y/o revisión de contratos bancarios de toda índole (cuentas bancarias,

garantías bancarias, servicios de adquisición de tarjetas mediante TPV físico o virtual, servicios de pago asociados a teléfono móvil, etc)

2.1.8. Propiedad intelectual e industrial

- Derechos de propiedad intelectual, industrial y derechos de imagen
- Declaraciones de cesión de derechos de propiedad intelectual de trabajadores relacionados con los Servicios.
- Políticas y condiciones generales para la explotación de obras susceptibles de derechos de propiedad intelectual e industrial y sujetas a la normativa sobre protección de datos de carácter personal
- Políticas de condiciones de acceso y uso de servicios, incluyendo políticas de protección de datos, uso de cookies, avisos legales y uso de páginas web
- Apoyo en la inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual

2.1.9. Protección de datos

- Protección de datos y protección de la privacidad
- Apoyo en actuaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos

2.1.10. Derecho penal

- Delitos fiscales, medioambientales, seguridad y salud en el trabajo, societarios, blanqueo, corrupción, fraude, falsedades
- Delitos relacionados con las tecnologías de la información, delitos contra la intimidad, propiedad intelectual e industrial, fraudes informáticos y sabotajes
- Asesoramiento y apoyo en el marco del programa de prevención de delitos de SELAE

2.1.11. Asesoramiento en derecho de la competencia

2.1.12. Asesoramiento en derecho procesal y procedimientos arbitrales o de resolución de controversias

2.2. Trabajos

El adjudicatario realizará, entre otros, la siguiente tipología de trabajo a petición de SELAE:

- . Asesoramiento escrito o telefónico en las Áreas y Sectores mencionados
- . Asesoramiento ante cambios normativos y adopción de medidas necesarias para su implementación.
- . Elaboración de informes/notas a medida
- . Redacción y/o modificación de pliegos incluyendo la redacción de cláusulas sociales y medioambientales contratos, check list y otros modelos, documentos y formularios de trabajo para SELAE
- . Asistencia a la negociación de contratos con terceros
- . Redacción de escritos de contestación a reclamaciones/requerimientos de terceros u órganos administrativos o ejercicio de derechos en las materias propias de los Servicios; así como las negociaciones necesarias a la vista de lo anterior.
- . Asistencia a cuantas reuniones relacionadas con los Servicios le convoque razonadamente SELAE (telemáticas, con carácter general).

El adjudicatario del contrato **deberá garantizar en todo momento el enfoque multidisciplinar cuando así lo requiera la naturaleza de los trabajos solicitados por SELAE.**

Los trabajos se podrán solicitar en inglés.

2.3. Exclusiones

Quedan fuera del objeto del contrato los siguientes servicios

- . Representación y defensa en procedimientos judiciales y arbitrajes, excepto la interlocución con la Abogacía del Estado para la preparación de éstos cuando sea requerido por SELAE.
- . Tramitación y gestión de propiedad industrial e intelectual
- . Realización de auditorías o due diligences
- . Asistencia a reuniones con los representantes de los trabajadores en la negociación de convenios colectivos/condiciones laborales y procesos colectivos de suspensión temporal y extinción de contratos y de modificación sustancial de condiciones, negociación del diagnóstico o el Plan de Igualdad. En estos casos los Servicios consistirán en el apoyo en la elaboración de la documentación legal necesaria y en la resolución de consultas generales que se planteen, sin intervención en el proceso de negociación ni en las actas que del mismo se generen, excepto que dicha participación sea ofrecida como mejora por el adjudicatario de acuerdo con lo previsto en estos Pliegos.
- . Participación anual en más de 5 comités de investigación o figuras análogas de expedientes de investigación en materia de acoso o cualquier otra materia o expedientes disciplinarios.
- . Procedimientos sancionadores por encima de cinco anuales.

Asimismo, a efectos orientativos, se estima que las horas necesarias para prestar los Servicios serán 800 horas anuales de perfil senior. En todo caso la dedicación de más horas de las estimadas no supondrá incremento alguno del precio fijado en el contrato.

La distribución estimada de horas por área de asesoramiento es la siguiente:

- i. Derecho laboral y de la Seguridad Social: 200 horas
- ii. TIC, publicidad y medios, propiedad intelectual e industrial, protección de datos: 400 horas
- iii. Contratación bancaria y financiera: 50 horas
- iv. Resto de áreas (derecho público, derecho fiscal, derecho mercantil, derecho penal, derecho de la competencia, derecho procesal): 150 horas

La adjudicación no supondrá otorgar la exclusiva al adjudicatario sobre la prestación de los Servicios.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar en todo momento la calidad en la prestación de los Servicios.

En relación con los medios humanos, el adjudicatario deberá respetar, durante toda la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- Se deberá nombrar un Coordinador del servicio, Licenciado o Graduado en Derecho que deberá tener una experiencia mínima de 10 años en cualquiera de las Áreas o Sectores mencionados en el apartado 2.1.

El Coordinador del servicio deberá estar implicado en la ejecución del contrato y estar disponible, dentro de niveles de servicio, para cuantas cuestiones se planteen en su desarrollo. En todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en las Condiciones Particulares.

- Los trabajos deberán ser asignados a profesionales Licenciados o Graduados en Derecho y con experiencia **directa y demostrable** en el Área y concreta materia al que se refiera el citado trabajo. La experiencia en el Área implicada deberá ser como mínimo de 5 años.

Salvo para la figura del Coordinador, SELAE no exige la asignación de un concreto grupo de profesionales ni un número mínimo de ellos, sino que se cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

Será obligación esencial del adjudicatario cumplir con los anteriores requisitos. SELAE podrá comprobar en cualquier momento durante la ejecución del contrato su cumplimiento.

4. NIVELES DE SERVICIO

Ante el encargo de un Servicio o trabajo por parte de SELAE, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el responsable designado por la Secretaría General de SELAE en los siguientes plazos y solicitar el nivel de urgencia del trabajo o asesoramiento solicitado.

- Solicitud de SELAE en día laborable, de Lunes a Viernes antes de las 15.00 horas: antes de las 18:00 horas de ese mismo día.
- Solicitud de SELAE en día festivo¹, sábado, domingo o más tarde de las 15:00 horas: antes de las 15:00 horas del siguiente día laborable.

La siguiente tabla muestra los **tiempos máximos de entrega de los trabajos** aceptables por SELAE según la urgencia de los trabajos solicitados.

Críticos	Urgentes	No urgentes
T. máx 24 horas	3 días	15 días

Corresponde a SELAE clasificar un trabajo como crítico, urgente o no urgente, atendiendo a su naturaleza y urgencia, una vez valoradas las consideraciones que pueda realizar el adjudicatario para su correcta ejecución.

Será obligación esencial del adjudicatario ejecutar los trabajos con la diligencia exigible a un profesional experto. Se podrán rechazar trabajos cuando estos no presenten la calidad requerida.

¹ Se entenderá como día festivo los de la ciudad de Madrid.